



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX – 2021-00193322-UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas, por la cual solicita la designación interina del Mgtr. Samuel Federico Kaplan (Legajo N° 55.307) en un cargo de Profesor Ayudante B DS, con asignación a Política Macroeconómica en Argentina, por aplicación de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la designación por el término de un año o hasta la cobertura por concurso de un cargo de Profesor Ayudante A (DS), que se tramita por EX–2021-00196455-UNC-ME#FCE, lo que ocurra primero;

Que el docente propuesto cumplimenta con las condiciones exigidas por el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente y por el Art. 80 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo reunidas el día 28 de junio del corriente; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar interinamente, Mgtr. Samuel Federico Kaplan (Legajo N° 55.307), en un cargo de Profesor Ayudante B DS, con asignación a Política Macroeconómica en Argentina, por el término de un año o hasta la cobertura por concurso del cargo de Profesor Ayudante A (DS) que se tramita por EX–2021-00196455-UNC-ME#FCE, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2º.- El Mgtr. Samuel Federico Kaplan deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

